

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

15526 *Extracto de la Resolución, de 10 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales por la que se publica la convocatoria 2026 de los Premios Nacionales a la Protección Animal*

BDNS(Identif.):904804

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904804>)

Primero. Beneficiarios:

Los beneficiarios, según las modalidades de la candidatura a la que se presenten, serán los siguientes:

Podrá ser candidata al Premio Nacional a la Trayectoria y Compromiso con la Protección Animal cualquier persona física, nacional o extranjera, que haya desarrollado acciones dirigidas a la protección de los animales a lo largo de su trayectoria profesional o vital.

Podrán ser candidatas al Premio Nacional a la Mejor Iniciativa Institucional en Protección Animal aquellas administraciones públicas nacionales, autonómicas y locales, y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes.

Podrán ser candidatas al Premio Nacional a la Mejor Iniciativa Social y Comunitaria en Protección Animal aquellas entidades sin ánimo de lucro, asociaciones o colectivos, nacionales o extranjeras con sede en el territorio nacional.

Asimismo, podrán presentar candidaturas a favor de terceros cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, entidades de protección animal y otras entidades públicas o privadas, siempre que presenten documento en el que la persona o entidad candidata presta consentimiento.

Por último, y con carácter excepcional, y de forma motivada, la persona titular de la Dirección General de Derechos de los Animales podrá presentar de oficio candidaturas de terceras personas a todas las modalidades de premios que, por su relevancia, ejemplaridad, notoriedad y mérito, estime procedente.

Segundo. Objeto:

La finalidad de los premios es la de estimular y reconocer la trayectoria, dedicación y contribución de personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, y administraciones públicas a la consecución de objetivos de protección y bienestar animal en España.

Tercero. Bases Regulatoras:

Orden DCA/1451/2025, de 4 de diciembre, por la que se crean los Premios

Nacionales a la Protección Animal y se establecen sus bases reguladoras, publicadas en el BOE, número 300, de 15 de diciembre de 2025.

Cuarto. Cuantía

Los Premios Nacionales a la Protección Animal tienen carácter honorífico y consisten en un obsequio conmemorativo y un diploma de reconocimiento oficial.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de candidaturas será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

Lugar de presentación de solicitudes. Preferiblemente, las solicitudes se presentarán a través del formulario electrónico habilitado a tal fin, en la sede electrónica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, donde estarán disponibles los modelos de Solicitud y Anexos a cumplimentar.

Madrid, 10 de mayo de 2026.- La Secretaria de Estado de Derechos Sociales, P.D. (Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo), el Director General de Derechos de los Animales, D. José Ramón Becerra Carollo.

ID: A260020533-1